



RE: Estudio Técnico Jurídico CPF716-1 San Pablo Nueva Granada -Sede C – Nueva Granada

Desde OSCAR FERNANDO CHARRY SUAREZ <ocharry@educacionbogota.gov.co>

Fecha Jue 23/07/2026 19:46

Para MAURICIO VELASQUEZ CALLEJAS <mvelazquez@educacionbogota.gov.co>

CC ANDRES JAVIER MUNOZ HERNANDEZ <amunozh@educacionbogota.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (18 MB)

Estudio_Técnico_CPF_716_1_V1.docx;

Buenas tardes, estimados:

En atención a lo señalado en el componente jurídico y de conformidad con lo expuesto en el hilo del correo, específicamente en los **puntos 1 y 2**, se realizó el análisis de los linderos consignados en el folio de matrícula inmobiliaria **50S-411203** y en la **Escritura Pública No. 4217 del 26 de agosto de 1959**, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá.

Como resultado del análisis, se concluye que **no es posible determinar ni ubicar la localización del predio sobre un plano o cartografía de Bogotá**, toda vez que la descripción de los linderos corresponde a una delimitación meramente descriptiva, basada en colindancias y referencias físicas de la época, sin incluir coordenadas geográficas, información georreferenciada o elementos técnicos que permitan su localización espacial con precisión.

En consecuencia, con la información contenida en los documentos analizados no es posible establecer la ubicación exacta del inmueble, por lo que, de ser necesario, se recomienda complementar el análisis con información catastral, planos topográficos, levantamientos georreferenciados o cualquier otro documento técnico que permita identificar la ubicación del predio.

Así las cosas, se consignó en el informe las conclusiones respectivas.

Quedo atento a cualquier observación o información adicional que consideren pertinente.

Cordialmente,

Oscar Fernando Charry Suárez

Contratista Convenio SED-DADEP

De: ANDRES JAVIER MUNOZ HERNANDEZ <amunozh@educacionbogota.gov.co>
Enviado: martes, 21 de julio de 2026 17:22
Para: OSCAR FERNANDO CHARRY SUAREZ <ocharry@educacionbogota.gov.co>; MAURICIO VELASQUEZ CALLEJAS <mvelazquez@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: Estudio Técnico Jurídico CPF716-1 San Pablo Nueva Granada -Sede C – Nueva Granada

Buenas tardes, compañeros.

El informe ha sido complementado desde el aspecto jurídico, haciendo énfasis en la escritura No. 4217 del 26-08-1959 otorgada en la Notaría 2 de Bogotá, que aparece en el certificado catastral del colindante 1 o CPF 716-2.

Sin embargo, del análisis de ese documento y de los componentes urbanístico y catastral del informe, no se advierte ninguna relación jurídica o gráfica entre los predios objeto de estudio (CPF 716-1 y 716-2) y el FMI 50S-411203, el cual se señala en el informe como el folio donde están contenidos los predios estudiados. Lo único que se evidencia es un oficio elaborado por el DADEP en el que se indica que pertenecen al mencionado folio, no obstante, allí no se hace ningún tipo de análisis y tampoco se indican los documentos o planos que así lo demuestre.

En consecuencia se solicita lo siguiente:

1. A Óscar, de ser posible, la elaboración de un plano en el que se ubique el predio identificado con folio de matrícula 50S-411203 sobre la cartografía oficial de Mapas Bogotá (teniendo en cuenta que no cuenta con un CHIP asociado). En caso de que no sea posible, se envíe un texto técnico en el que se señalen de manera clara las razones por las cuales no es posible elaborar el plano.
2. De ser posible, elaborar un plano sobre la cartografía de Mapas Bogotá de los predios objeto de compraventa en la escritura pública No. 4217 del 26-08-1959 otorgada en la Notaría 2 de Bogotá  [EP 4217 1959 N2.pdf](#), adjunto envío informe en donde están transcritos los linderos. En caso de que no sea posible, se envíe un texto técnico en el que se señalen de manera clara las razones por las cuales no es posible elaborar el plano.
3. A Mauricio, informar si la única fuente de información para concluir que el predio objeto de estudio hace parte del FMI 50S-411203 es el oficio antes mencionado o si existen más documentos que permitan soportar de manera técnica y jurídica la conclusión del estudio.

En caso de que no existan más documentos, por favor excluir del informe el oficio, debido a que si no cuenta con soportes se trataría de un bien baldío.

4. Por favor pasar el informe al nuevo formato, y tener como ejemplo para el componente urbanístico el informe técnico de los CPF 1908-2 y 1908-3  [ESTUDIO_TECNICO_JURIDICO_CPF 1908-2-3 última versión.docx](#).

Envío el avance del componente jurídico, advirtiéndole que no ha concluido debido a que hace falta recolectar algunas escrituras públicas, cuyo envío sigue pendiente por parte del Archivo General de la Nación y de las notarías correspondientes.

Cordialmente.

ANDRÉS JAVIER MUÑOZ HERNÁNDEZ

Abogado DCCEE

De: OSCAR FERNANDO CHARRY SUAREZ <ocharry@educacionbogota.gov.co>
Enviado: lunes, 25 de mayo de 2026 5:43
Para: MAURICIO VELASQUEZ CALLEJAS <mvelazquez@educacionbogota.gov.co>
Cc: ANDRES JAVIER MUNOZ HERNANDEZ <amunozh@educacionbogota.gov.co>
Asunto: Estudio Técnico Jurídico CPF716-1 San Pablo Nueva Granada -Sede C – Nueva Granada

Buenas tardes estimado :

 [Estudio_Matriz_Juridico_Catastral_CPF 716_1 1.zip](#)

Conforme a lo relacionado en el asunto me permito allegar el informe del CPF716-1 San Pablo Nueva Granada -Sede C – Nueva Granada, ajustado desde el **componente catastral**.

Archivo: *Estudio_Matriz_Juridico_Catastral_CPF 716_1*

- *PLANOS*
- *BOLETIN*
- *EXCEL*

Por lo anterior estoy atento a cualquier duda al respecto.

Cordialmente

Oscar Fernando Charry Suárez
Contratista Convenio SED - DADEP

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la

envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co